



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 12 de diciembre de 1987

Núm. 284

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 76.461

*REAL DECRETO 1.435 de 1987, de 25 de noviembre, por el que se extiende la aplicación del régimen de convenios contemplados en el Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la MUNPAL al ejercicio de 1986.*

La vigencia de la normativa contenida en el Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), aprobado por Real Decreto 2.531 de 1986, de 14 de noviembre, ha determinado una mejora apreciable respecto al grado de cumplimiento de las entidades afiliadas para la satisfacción puntual de los giros de las cotizaciones ordinarias de los últimos períodos liquidados, así como un aumento del número de corporaciones y entidades afiliadas que han firmado o, al menos, se hallan en trámite de suscribir convenios de aplazamiento y fraccionamiento de pago por los débitos acumulados en períodos anteriores.

Sin embargo, lo perentorio de los plazos establecidos en el citado Reglamento y la no equiparación de tratamiento de los débitos correspondientes al ejercicio de 1986 con los originados con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, han determinado ciertas dificultades para que las entidades afiliadas afectadas pudiesen acogerse a la normativa establecida en el régimen transitorio del Reglamento de Recaudación aludido. Asimismo, el hecho de haberse producido en junio de este año elecciones locales, no ha dejado de incidir en el proceso de regularización de los débitos acumulados por las entidades afiliadas con la MUNPAL.

En razón de todo ello y al amparo de lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 11 de 1960, de 12 de mayo, según la redacción establecida por la disposición adicional del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, parece conveniente ampliar los plazos para la negociación y suscripción de los convenios que las disposiciones transitorias del Reglamento antes citado autorizan, así como equiparar los débitos correspondientes al ejercicio de 1986 con los generados en ejercicios anteriores, sin variar en modo alguno el contenido material de las normas citadas, que se mantienen intactas en su significado esencial.

En su virtud, a propuesta del ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1987,

Dispongo:

Artículo 1.º Serán susceptibles de incorporación a los convenios que suscriban las corporaciones locales y demás entidades afiliadas con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto número 2.531 de 1986, de 14 de noviembre, los débitos vencidos y no satisfechos hasta el 31 de diciembre de 1986. Para la suscripción de un convenio será preceptivo hallarse al corriente del pago de las cuotas ordinarias del ejercicio de 1987.

Art. 2.º Los débitos mencionados en el artículo precedente deberán quedar resueltos con anterioridad al 31 de enero de 1988, bien por su efectiva liquidación e ingreso en la Tesorería de la Mutualidad, bien mediante la suscripción de los oportunos convenios entre las entidades deudoras y la Mutualidad.

Disposición adicional

Las referencias que en las disposiciones transitorias del Reglamento de Procedimiento para la Recaudación de las Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, aprobado por Real Decreto 2.531 de 1986, de 14 de noviembre, se hacen a la fecha de 31 de diciembre de

1985, se entienden hechas al 31 de diciembre de 1986, a los efectos contemplados en este Real Decreto.

Disposición final

Los convenios suscritos hasta el momento presente entre las entidades afiliadas y la MUNPAL, y que hubieran incorporado cantidades adeudadas por impago de cuotas del ejercicio de 1986, se considerarán plenamente válidos respecto a lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann.

(Del "BOE" núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 1987.)

#### Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 76.462

*REAL DECRETO 1.437 de 1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local.*

La disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, autoriza al Gobierno a suprimir organismos autónomos y a refundir o modificar su regulación, al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público.

Por su parte, el Real Decreto 221 de 1987, de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas, a fin de evitar la superposición de las estructuras originarias de los antiguos Ministerios de Administración Territorial y de la Presidencia, creó la Presidencia conjunta del Instituto Nacional de Administración Pública y del Instituto de Estudios de Administración Local, estableciendo la posibilidad de que un solo director general asumiera también la dirección conjunta de ambos.

El mantenimiento de las restantes estructuras supone, sin embargo, la existencia de duplicidades organizativas para funciones similares o idénticas, que pueden desempeñarse por una sola unidad, con la consiguiente racionalización y simplificación. En tal sentido, la estructura que ahora se pretende, dado su carácter funcional, presenta indudables ventajas, no sólo por lo que se refiere al ahorro de gasto público, sino también en cuanto a la eficacia de las funciones a alcanzar. De esta manera, las funciones administrativas quedan agrupadas en un solo órgano, a cuyo frente se sitúa la figura de un único secretario general, mientras que se organizan las tres Escuelas (Función Pública Superior, Administración Local y Formación Administrativa) en una estructura integradora, sin perjuicio de su necesaria especialización. A ellas debemos añadir la configuración del Centro Permanente de Selección como órgano administrativo de apoyo a la Comisión Permanente de Selección, establecida por el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre. El Centro de Estudios para la Administración Local viene a constituirse en la estructura necesaria para el cumplimiento de las finalidades de investigación, estudio, información y difusión sobre todas las materias que afecten a la Administración local, que el artículo 120.1, párrafo segundo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, configuraba como uno de los fines esenciales del IEAL. Las Subdirecciones Generales de Documentación y Publicaciones y de Cooperación Internacional se constituyen a su vez como órganos de apoyo a estas funciones.

Son así, por tanto, ampliamente alcanzados los objetivos de racionalización y reducción del gasto público a que se refiere la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, quien prevé que esta clase de refundiciones de organismos autónomos se realizará mediante Real Decreto, a propuesta conjunta de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

En su virtud, a propuesta de los ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1987,

#### Dis p o n g o :

##### Artículo 1.º *Naturaleza, clasificación y régimen jurídico.*

Uno. Bajo la denominación de Instituto Nacional de Administración Pública se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local en un solo organismo autónomo del Estado, adscrito al Ministerio para las Administraciones Públicas y clasificado entre los previstos en el artículo 4.1.a) de la Ley General Presupuestaria.

Dos. El Instituto Nacional de Administración Pública, que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se rige por lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en la Ley General Presupuestaria y en las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración del Estado.

##### Art. 2.º *Funciones.* — Son funciones del Instituto:

a) La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los cuerpos o escalas de la Administración Civil del Estado, salvo en los supuestos en que otras disposiciones vigentes encomienden estas funciones a otros centros u órganos especializados.

b) La selección, formación y habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el perfeccionamiento de los restantes funcionarios de Administración Local, en colaboración con las respectivas corporaciones locales.

c) La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo del proceso general de perfeccionamiento de la Administración Pública y para la racionalización de sus funciones.

d) La coordinación, colaboración y cooperación con los demás centros, institutos o escuelas de la Administración Civil del Estado que tengan a su cargo la realización de las funciones anteriores en ámbitos específicos de la Administración y de la Función Pública.

e) La colaboración y cooperación, así como las demás funciones que las Leyes le atribuyan a la Administración del Estado, en relación con los centros, institutos o escuelas de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

f) La cooperación técnica internacional en materia de Administración Pública.

g) La investigación, estudio, información y difusión sobre materias relacionadas con los fines institucionales de la Administración Local.

##### Art. 3.º *El presidente.*

Uno. El presidente del Instituto es nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del ministro para las Administraciones Públicas, y tiene rango de subsecretario.

##### Dos. Corresponde al presidente:

1. La dirección, impulso y coordinación de los servicios del Instituto en orden al cumplimiento de sus funciones, la representación del Instituto en sus relaciones con los organismos análogos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, y, en general, el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas a los presidentes y directores de los organismos autónomos.

2. El asesoramiento y asistencia al ministro y a los órganos superiores del Departamento en la elaboración de los programas ministeriales y en el desarrollo de sus líneas generales de actuación, cuando sea solicitada su colaboración.

##### Art. 4.º *Estructura orgánica.*

Uno. 1. Dependen de la Presidencia del Instituto las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- Secretaría General.
- Escuela de la Función Pública Superior.
- Escuela de Administración Local.
- Escuela de Formación Administrativa.
- Centro Permanente de Selección.
- Centro de Estudios para la Administración Local.
- Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- Subdirección General de Cooperación Internacional.

2. El presidente del Instituto está asistido por un Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirección General, a quien corresponde la realización de las actividades y trabajos que aquél le encomiende, así como la coordinación en el desarrollo de los planes y programas de la Presidencia del Instituto.

Dos. Corresponde a la Secretaría General la prestación de los servicios administrativos generales y comunes del organismo y, en particular, la elaboración del anteproyecto de presupuesto y la ejecución del mismo; los asuntos relativos a la contratación administrativa y a la gestión del patrimonio; la administración del personal; la tramitación y, en su caso, elaboración de instrucciones y circulares; la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones; el régimen interior, el registro y las relaciones públicas; los servicios informáticos generales; la programación económica; la elaboración de estudios presupuestarios y estadísticos, y el despacho de los asuntos generales del Instituto que no correspondan a las demás unidades.

Tres. Corresponde a la Escuela de la Función Pública Superior la selección y formación de los funcionarios de cuerpos o escalas pertenecientes al grupo A del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, cuando estas funciones no estén atribuidas a otros centros u órganos especializados; la celebración de cursos y actividades de perfeccionamiento y especialización para funcionarios de este nivel que no estén específicamente atribuidos a otros institutos o escuelas, incluyendo los relativos a funcionarios de otros países; la evaluación y análisis de los sistemas de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de nivel superior.

Cuatro. Corresponde a la Escuela de Administración Local la organización y realización de las pruebas selectivas para los funcionarios locales con habilitación nacional; la formación y perfeccionamiento de dichos funcionarios; la organización de cursos de diplomados; la organización y desarrollo de cursos para funcionarios locales, y la asistencia a las corporaciones locales en relación con esta clase de actividades.

Cinco. Corresponde a la Escuela de Formación Administrativa, cuando no estén expresamente atribuidas a otros institutos, centros o escuelas existentes, la formación, perfeccionamiento y especialización de los funcionarios de cuerpos o escalas pertenecientes a los restantes grupos del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; la organización de cursos, seminarios, estudios a distancia y demás actividades que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, con especial atención a los de promoción administrativa de estos funcionarios, y la evaluación y análisis de los sistemas de formación y perfeccionamiento de estos funcionarios.

Seis. Corresponde al Centro Permanente de Selección la organización y realización de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Gestión, Administrativo y Auxiliar del Estado y de la Seguridad Social, así como la realización de los procesos selectivos que se le encomienden, en los que el sistema de acceso tenga características similares a las de los Cuerpos citados y las pruebas selectivas se celebren con carácter unitario, cuando así se determine expresamente en las respectivas convocatorias.

Al titular de esta Subdirección General le corresponde además la presidencia de la Comisión Permanente de Selección.

Siete. Corresponde al Centro de Estudios para la Administración Local, en relación con los fines del Instituto, la organización de cursos que no persigan específicamente la formación o el perfeccionamiento de funcionarios, la elaboración de estudios y realización de informes que sean solicitados al Instituto por el Ministerio para las Administraciones Públicas y por la Comisión Nacional de Administración Local y la cooperación y asistencia técnica a otras instituciones.

Ocho. Corresponde a la Subdirección General de Documentación y Publicaciones la formación y mantenimiento de un fondo bibliográfico, documental e informativo especializado en Administración Pública, la edición y publicación de las publicaciones y revistas del Instituto y la ejecución de la política editorial del organismo de acuerdo con la del Ministerio.

Nueve. Corresponde a la Subdirección General de Cooperación Internacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 221 de 1987, de 20 de febrero, la organización de la cooperación y asistencia técnica del Instituto con otros países en materia de Administración Pública; el estudio de programas de intercambio; la convocatoria de becas y ayudas, en coordinación con la Escuela de la Función Pública Superior y de la Administración Local; el desarrollo de las relaciones institucionales, y el fomento de las asociaciones de intercambio y colaboración con otros países.

Art. 5.º *Bienes y medios económicos.* — Los bienes y medios económicos del Instituto son los siguientes:

1. Los bienes o valores que constituyan su patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
2. Las transferencias y subvenciones que anualmente se consignen en los presupuestos generales del Estado, en los de otros organismos autónomos y entidades públicas.
3. Los ingresos de derecho público o privado que le correspondan y, en particular, los que procedan de la realización de cursos o de cualquier otra actividad relacionada con los fines del Instituto.
4. Las subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que se otorguen a su favor por personas públicas o privadas.
5. Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios, que esté legalmente autorizado a percibir.

#### *Disposiciones adicionales*

Primera. Uno. Se suprimen los organismos autónomos que se refunden en el Instituto Nacional de Administración Pública, quedando extinguida su personalidad jurídica desde la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto.

Dos. En particular, quedan asimismo suprimidos los órganos colegiados, centros directivos y unidades con nivel orgánico de subdirección general que a continuación se indican:

1. En el Instituto Nacional de Administración Pública:
  - Consejo Rector.
  - Dirección General.
  - Centros de Estudios y Documentación.
  - Centro de Cooperación Administrativa.
  - Escuela de Estadística.
  - Centro de Colaboración con las Administraciones Públicas.

2. En el Instituto de Estudios de Administración Local:  
 Consejo Rector.  
 Dirección General.  
 Secretaría General.  
 Centro de Estudios Urbanos.  
 Centro de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales.  
 Centro de Enseñanza y Formación Local.  
 Centro de Relaciones Interlocales.

Segunda. Uno. Las funciones de los organismos autónomos que se refunden por el presente Real Decreto pasan a ser desempeñadas por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Dos. Las referencias que las disposiciones vigentes contienen respecto de las funciones de los organismos autónomos suprimidos quedan atribuidas al Instituto Nacional de Administración Pública.

Tercera. A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, las dotaciones presupuestarias de personal de los organismos autónomos refundidos son las que figuran en los anexos I y II del presente Real Decreto.

Cuarta. Uno. Todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de los organismos autónomos suprimidos quedan incorporados al patrimonio del Instituto Nacional de Administración Pública, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Dos. De acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, el Instituto Nacional de Administración Pública se subrogará en la titularidad de los derechos y obligaciones que correspondan a los Institutos suprimidos.

Tres. Los cambios de titularidad de los derechos y obligaciones que correspondan a los organismos autónomos suprimidos, producidos a consecuencia de la subrogación a que se refiere el número anterior, no darán derecho en ningún caso a la extinción de los correspondientes contratos.

*Disposiciones transitorias*

Primera. Las unidades administrativas y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a la subdirección general, de los extinguidos Institutos, continúan subsistentes y, en tanto se adopten las medidas de desarrollo procedentes, pasan a depender de las distintas unidades básicas del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con las funciones atribuidas a cada una de ellas por el presente Real Decreto.

Segunda. Todos los funcionarios y demás personal afectado por la supresión de los Institutos refundidos, a quienes se les respetará su actual situación administrativa o laboral, continuarán percibiendo íntegramente sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose en tanto no se adopten las medidas de desarrollo del presente Real Decreto y se realicen las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Tercera. Uno. El Instituto Nacional de Administración Pública asumirá como propios, desde la entrada en vigor de este Real Decreto y hasta la terminación del presente ejercicio económico, los presupuestos de los organismos autónomos refundidos no afectos a obligaciones reconocidas, con cargo a cuyas dotaciones se contraerán indistintamente las nuevas obligaciones.

Dos. Con total separación de la realización de nuevas operaciones con aplicación a los presupuestos de los organismos autónomos suprimidos, se practicará liquidación de éstos que ponga de manifiesto su situación patrimonial, derechos, obligaciones y estado de situación en la ejecución del presupuesto en el momento de la extinción.

Tres. Asimismo, la elaboración y rendición de cuentas de liquidación del presupuesto de 1987 se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes, separando la gestión realizada por los organismos suprimidos de la efectuada por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Cuarta. Uno. En el plazo de dos meses, el Instituto Nacional de Administración Pública elaborará y, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda un inventario completo de los bienes que correspondían a los organismos autónomos suprimidos.

Dos. Sin perjuicio de su utilización inmediata, el Ministerio de Economía y Hacienda, a instancia del Ministerio para las Administraciones Públicas, adscribirá al Instituto Nacional de Administración Pública los bienes que precise para el cumplimiento de sus funciones, recabando, en su caso, la entrega de los restantes para su incorporación al patrimonio del Estado, de acuerdo con lo previsto en el número 1 del artículo 99 de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre.

Quinta. A la Presidencia del Instituto podrán adscribirse un número de puestos de trabajo cuya denominación y nivel se determinará en la relación de puestos de trabajo, para el desarrollo de los estudios preparatorios precisos en orden al cumplimiento del programa del Ministerio relativo al régimen jurídico de la Administración Pública.

*Disposición derogatoria*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y, de modo expreso, las siguientes:

- Decreto 2.346 de 1972, de 18 de agosto.
- Real Decreto 1.268 de 1983, de 11 de mayo.

- Real Decreto 2.287 de 1983, de 28 de julio.
- Real Decreto 415 de 1985, de 27 de marzo (disposición adicional segunda).
- Real Decreto 1.019 de 1986, de 26 de mayo.
- Real Decreto 221 de 1987, de 20 de febrero (disposición adicional primera).

*Disposiciones finales*

Primera. El ministro para las Administraciones Públicas dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto y promoverá las restantes medidas precisas para la aplicación de lo previsto en el mismo.

Segunda. El Ministerio de Economía y Hacienda autorizará las modificaciones y habilitaciones presupuestarias oportunas para el cumplimiento de lo ordenado en este Real Decreto.

Tercera. Este Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO I

**Plantilla de personal del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública**

1. Personal funcionario de la Administración del Estado con destino en el organismo:	
Grupo A .....	52
Grupo B .....	26
Grupo C .....	30
Grupo D .....	76
Grupo E .....	23
2. Personal contratado en régimen laboral:	
Titulado superior .....	11
Telefonistas .....	3
Ordenanzas .....	1
Limpiadoras .....	25
Peones .....	9
Operador máquinas básicas .....	1
Serenos .....	2
Jefe de cafetería .....	1
Gobernanta .....	1
Jefe de cocina .....	1
Camareras .....	5
Dispensero .....	1
Ayudantes de cocina .....	4
Mozos de cocina .....	3
Jefe de mantenimiento .....	1
Oficiales de primera de oficio .....	7
Costurera .....	1
Jefe de equipo .....	1
Encargado del taller de imprenta .....	1

ANEXO II

**Plantilla del personal del organismo autónomo Instituto de Estudios de Administración Local**

1. Personal funcionario de carrera del organismo, integrado en las escalas de carácter interdepartamental creadas por la disposición adicional novena, dos, A), de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto:	
Técnicos de gestión .....	2
Administrativos .....	3
Auxiliares .....	21
Subalternos .....	16
2. Personal funcionario de carrera del organismo, integrado en las escalas de carácter interdepartamental establecidas por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, ordenado publicar por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" del 24):	
Directivos del Instituto de Estudios de Administración Local .....	22
Técnicos a extinguir del Instituto de Estudios de Administración Local .....	2
Bibliotecario del Instituto de Estudios de Administración Local .....	1
Asesores Inspectores, a extinguir .....	1
3. Personal funcionario de carrera de la Administración del Estado con destino en el organismo:	
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado ..	1
4. Personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:	

Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría .....	1
5. Personal funcionario de carácter interino:	
Directivos del Instituto de Estudios de Administración Local .....	2
6. Personal funcionario de la Administración Civil del Estado, cedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas:	
Auxiliares .....	8
7. Personal contratado en régimen laboral:	
Titulados superiores .....	1
Oficiales administrativos de 1.ª .....	1
Oficiales administrativos de 2.ª .....	1
Oficiales de oficio .....	6
Ordenanzas .....	5
Mozos .....	1
Limpiadoras .....	18

(Del "BOE" núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 1987.)

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 73.249

*EXTRACTO de los decretos dictados por esta Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1987, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

#### Día 1

Declarar de urgencia las obras de nuevos locales de los servicios de cultura en el palacio de Sástago.

Estimar la reclamación planteada por don Cipriano Giménez Lozano, subalterno del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Contratar en régimen laboral, con carácter interino, a doña Isabel Beortegui Galindo, con categoría de ATS y destino al Servicio de Radiología del Hospital Provincial.

Contratar a doña Adoración Blasco Bartolomé con categoría de ayudante de cocina, con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

#### Día 2

##### *Economía y Hacienda*

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la inscripción registral del piso séptimo izquierda de la calle Pedro IV el Ceremonioso, de esta ciudad, con derecho a una plaza de aparcamiento en sótano.

Reflejar en el Inventario de bienes, derechos y acciones de la Corporación el desembolso del 25 % del capital suscrito en Araval, S. G. R., que asciende a la cantidad de 23.500.000 pesetas, en virtud de la providencia de la Presidencia, firmada el 4 de junio de 1987.

Dar cuenta a la Presidencia de la Corporación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros de la adquisición por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza del llamado castillo o torreón de Navardún.

Dar cuenta a la Presidencia de la Corporación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros de la finca cedida por el Ayuntamiento de Sádaba a esta Corporación.

Aprobar factura importando 70.000 pesetas, justificada por la Banda Provincial de Música.

Aprobar factura importando 200.000 pesetas, justificada por el director del Psiquiátrico de Sádaba.

Aprobar factura de 50.000 pesetas, justificada por Construcciones Civiles.

Aprobar factura importando 100.000 pesetas, justificada por Archivo.

#### Día 3

Contratar en régimen laboral, con carácter temporal y con sujeción al Real Decreto 1.989 de 1984, de 17 de octubre, a doña María-Luisa Coscolín, con categoría de limpiadora y destino en el Hogar Doz, de Tarazona.

Contratar en régimen laboral, con carácter temporal, a doña Elisa Sánchez Huerta, como limpiadora, con destino al Hospital Provincial.

Conceder con efectos de 1 de septiembre de 1987 el reingreso al servicio activo de don Miguel Díaz Maroto, asignándole categoría de oficial de segunda sonlista, con destino al Servicio Geológico Provincial.

Nombrar a doña Carmen Domingo Jiménez auxiliar administrativo del Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial.

Contratar en régimen laboral, con carácter interino, a doña Purificación Arribas Tambo, como ayudante de cocina, con destino al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Contratar en régimen laboral, con carácter temporal, a don José-María Lázaro Fortún, como ayudante de cocina, con destino al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Acordar la concesión de un permiso de quince días por nupcialidad de doña Aurora Biesa Beltrán.

Acordar la concesión de un permiso de quince días por nupcialidad de don Javier Salazar Salazar.

Acordar la concesión de un permiso de quince días por nupcialidad de doña María-Carmen Guillén Guillén.

Acordar la concesión de un permiso de quince días por nupcialidad de doña María-Teresa Gimeno Martínez.

Día 4

Adquirir de IBM dos pantallas.

Acordar la resolución del contrato de trabajo que unía a esta Corporación Provincial con doña Dolores Ponce Baraona, limpiadora, con destino en el Hospital Provincial.

Acordar la resolución del contrato de trabajo que unía a esta Corporación Provincial con doña Flora Gracia Povar, auxiliar de clínica, con destino en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Dejar sin efecto el Decreto de la Presidencia número 1.518 de 7 de julio de 1986, por el que se realizaban diversos nombramientos en los servicios de seguridad de esta Diputación.

Día 7

Designar a don Fernando Ortiz Manresa funcionario de empleo eventual adscrito al Gabinete de Presidencia.

Día 10

Abonar a Vulcas, S. A., de Zaragoza, el importe correspondiente por suministros de vehículos del Servicio de Infraestructura Rural.

Abonar al Ayuntamiento de Mequenza, y con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1985, el importe de la certificación número 1 de la obra potabilizadora de agua.

Abonar al Ayuntamiento de Fayón la cantidad compensatoria sustitutiva a la existente en años anteriores y procedente del canon sobre la producción de energía eléctrica, con carácter de anticipo a cuenta por obras de construcción de depósito de agua.

Abonar al ayuntamiento de Escatrón el importe correspondiente a la certificación número 4-liquidación, obras de renovación de tubería de abastecimiento de agua, primera y segunda fases, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica.

Abonar al Ayuntamiento de Nonaspe el importe de la certificación número 1-liquidación de obra de pavimentación del camino de la Plana, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica.

Abonar al Ayuntamiento de Escatrón el importe del proyecto técnico de la obra de revestimiento de la acequia de la villa, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica.

Abonar al Ayuntamiento de Sástago el importe de la certificación número 2, ampliación de abastecimiento, saneamiento y urbanización de calles, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica.

Abonar al Ayuntamiento de Alagón el importe de la tercera fase de la documentación de normas subsidiarias de Alagón.

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., de Tudela, para realizar obras en el camino vecinal 679.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Elías Esteban Delgado, de Pedrola, en el camino vecinal 201.

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Esteban Esteban, de Retascón, en el camino vecinal 648.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra don Angel Lázaro Marín, de Zaragoza, por infracción de la Ley de Carreteras en el camino vecinal 669.

Acceder a lo solicitado por el Sindicato de Aguas Elevadas de Bisimbre y Agón, y devolverle la fianza constituida para la correcta ejecución de las obras realizadas en el camino vecinal 650.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de la Sección de Vías y Obras Provinciales, contra don Espiridión Artal Alloza, de Zaragoza, en el camino vecinal 821.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de la Sección de Vías y Obras Provinciales, contra don Victor Cubel, de Daroca, en el camino vecinal 501.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de la Sección de Vías y Obras Provinciales, contra don Angel Lázaro Marín, de Zaragoza, en el camino vecinal 669.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de la Sección de Vías y Obras Provinciales, contra Cooperativa Virgen de Serún, de Sofuentes, en el camino vecinal 621.

Abonar a Jardinería Vela el importe correspondiente a suministro de plantas destinadas al Servicio de Infraestructura Rural.

Abonar a Blanco, S. A., de Zaragoza, el importe correspondiente a suministro de piezas de maquinaria destinadas al Servicio de Infraestructura Rural.

## Día 11

Asignar a don Luis Domingo Cadena y don Juan-José Morales Ruiz, periodistas encargados del Gabinete de Prensa, las retribuciones correspondientes a los funcionarios de carrera del grupo A de esta Diputación.

Declarar en situación administrativa de servicios especiales a don José María Lasierra Hasta, con efectos de 9 de julio de 1987.

## Día 14

Acordar resolución del contrato de trabajo que unía a esta Diputación Provincial con don José Esteban Martín, oficial de primera del taller de Carpintería.

Acordar resolución del contrato de trabajo que unía a esta Corporación con don Román Galindo Laborda, encargado de obra de la plantilla laboral fija de Vías y Obras.

Declarar la jubilación forzosa de don Antonio Pueyo García, médico ayudante del Servicio de Pediatría de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Incoar expediente de jubilación por incapacidad permanente de don Alvaro Francés Bielsa.

Declarar la jubilación forzosa de don Francisco Sicilia More, practicante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Aprobar el pago de la factura presentada por Hospital Clínico Universitario, por asistencia a un beneficiario, importando 1.268 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por el Hospital Clínico Universitario, por asistencia a un beneficiario, importando 4.000 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por RADCOSA, por asistencia a un beneficiario del Servicio Médico Farmacéutico, importando 22.500 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por el Centro Regional de Oncología por asistencia de un beneficiario del S. M. F., importando 11.500 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, por estancias, importando 83.226 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por la MAZ, por asistencia a un beneficiario del S. M. F., importando 22.000 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por Alergia e Inmunología Abello, por suministro de vacunas, importando 9.533 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por RADCOSA, importando 81.000 pesetas, por asistencia de dos beneficiarios del S. M. F.

Aprobar pago de factura presentada por Hospital Clínico Universitario, por asistencia a un beneficiario del S. M. F., importando 166.812 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por S. E. de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, por asistencia a un beneficiario del S. M. F., importando 11.190 pesetas.

Aprobar pago de factura presentada por Farmacia de Marta Palacián, por suministro de medicamentos, importando 82.492 pesetas.

Aprobar relación de facturas por suministro de medicamentos a beneficiarios del S. M. F., residentes en localidades de la provincia fuera de la capital, importando 119.492 pesetas.

Aprobar relación de facturas por suministro de medicamentos a beneficiarios del S. M. F. residentes en localidades de la provincia fuera de la capital, importando 107.262 pesetas.

Aprobar la relación de facturas por suministro de medicamentos a beneficiarios del S. M. F. residentes en Tarazona, remitida por Adolfo Goyeneche, abril, importando 4.908 pesetas.

Delegación de funciones de Presidencia en el diputado de esta Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza don Manuel Arnal Monreal, en la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, importando 107.520.000 pesetas.

*Economía y Hacienda*

Aprobar acta de recepción provisional de obras de proyecto de ejecución para nuevas taquillas en la plaza de toros.

Aprobar acta de recepción provisional correspondiente a adquisición de los elementos necesarios para montar una oficina única para el Servicio de Informática.

Aprobar acta de recepción provisional de suministro de material con destino a Protección Civil del SPEI en el Parque de Bomberos de Tarazona.

Elevar a definitiva la recepción provisional del suministro de dos ambulancias para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Elevar a definitiva la recepción provisional del suministro de una ambulancia destinada al Parque de Bomberos, de Tarazona, realizado por Autoloto, S. A.

Acceder a lo solicitado por MSA y devolverle la fianza constituida en garantía de suministro de material para el Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Acceder a lo solicitado por Agreda Automóvil, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de un vehículo con destino al Centro Psiquiátrico de Luesia.

Acceder a lo solicitado por Gedán, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de los trabajos de pintura de la escalera del palacio y pasillo grande del garaje.

Acceder a lo solicitado por Gedán, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de los trabajos de pintura en vivienda del conserje de la antigua Maternidad.

Acceder a lo solicitado por Tusori, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de suministro de material para el Servicio Geológico.

Acceder a lo solicitado por Tusori, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de material para el Servicio Geológico, importando 130.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el Servicio de Seguridad, importando 100.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el Servicio de Rehabilitación, importando 250.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el director de Vías y Obras, importando 300.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el director de Recursos Agrarios, importando 100.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por la Imprenta Provincial, importando 238.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el jefe del Gabinete de Prensa, importando 50.000 pesetas.

Aprobar factura justificada por el Parque Móvil de Presidencia, importando 50.000 pesetas.

## Día 16

*Bienestar Social*

Acceder a lo solicitado por don Dionisio Carnicero Poza, de Calatorao, elevando a definitivo el ingreso provisional de su hermana en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Diputación General de Aragón en concepto de estancias causadas por menores a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, internados en centros dependientes de esta Corporación, febrero de 1987.

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Diputación General de Aragón en concepto de estancias causadas por menores a cargo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, internados en centros dependientes de esta Corporación, marzo de 1987.

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Diputación General de Aragón en concepto de estancias causadas por menores a cargo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, internados en centros dependientes de esta Corporación, abril de 1987.

Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en diversos centros dependientes de la Corporación (D. 1.714).

Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en diversos centros dependientes de la Corporación (D. 1.715).

Abonar al Ayuntamiento de Artieda el importe correspondiente a los honorarios de la maestra encargada del centro de asistencia infantil.

Abonar al Ayuntamiento de Jaraba el importe correspondiente a los honorarios de la maestra encargada del centro de asistencia infantil.

Abonar al Ayuntamiento de El Frago el importe correspondiente a los honorarios de la maestra encargada del centro de asistencia infantil.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.719).

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.720).

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.721).

Abonar al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico el importe correspondiente al pago de honorarios de la maestra encargada del centro de asistencia infantil.

Abonar a la dirección administrativa del Hospital Psiquiátrico de Teruel la cantidad correspondiente por atenciones a la enferma doña Juana Casas Rodríguez, en su condición de ex alumna de la CEP.

Abonar al Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen, de Miralbuena, la cantidad correspondiente a las atenciones personales de diversos internados, en su condición de ex alumnos de la CEP, junio de 1987.

## Día 23

Delegar en miembros de la Corporación diversas atribuciones.

Abonar a Gráficas Navarro y a don Luis Domingo Cadena los importes correspondientes a los trabajos realizados en la edición del libro "Recuperación de un patrimonio".

Conceder una ayuda económica para atender pago del profesorado que imparte clases en las Escuelas municipales de Música de diversos pueblos de la provincia.

Abonar diversas facturas originadas por el traslado de las bandas de la provincia a diversos pueblos dentro del programa cultural "Las Bandas en marcha", a lo largo de 1987.

Organizar las III Jornadas de Información Municipal en Alagón, destinadas a las personas que trabajan en las emisoras municipales de la provincia.

Conceder una ayuda económica a Schola Cantorum, de la Universidad de Zaragoza.

Día 24

Ordenar el abono de 23.709.628 pesetas al Centro de Gestión y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en concepto de participación del 50 % en la financiación de los gastos de inversión y funcionamiento de la Gerencia Territorial de Zaragoza.

Día 25

Acceder a lo solicitado por don Julián Acerete Castellano, concediéndole una subvención para sufragar, en parte, los gastos que han ocasionado los nacimientos de sus tres hijos.

Acceder a lo solicitado por don Hilario Mairal Esteban, concediéndole una subvención para cuidado y atención de sus tres hijos.

Acceder a lo solicitado por don José-María Ballano, elevando a definitivo el ingreso provisional de su madre en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

Disponer la baja definitiva en el Hogar Doz, de Tarazona, de doña Josefina Lucía Abad.

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.736).

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (D. 1.737).

Decreto sobre organización y funciones de la Secretaría de la Presidencia.

Día 28

Adscribir a diversos funcionarios a los cargos de coordinadores técnicos de áreas.

Contratar con IBM tres terminales compuestas de pantalla y teclados, con destino a la Intervención General.

Día 30

Conceder al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros una subvención con destino a las obras de urbanización de la avenida Perimetral, primera fase.

Autorizar la ampliación de las obras de pavimentación de calles en Farlete, segunda fase.

Conceder al Ayuntamiento de Layana una subvención para pavimentación de calles, primera fase.

Conceder al Ayuntamiento de Nuévalos una subvención con destino a las obras de ampliación de la red de alcantarillado en travesía.

Autorizar al Ayuntamiento de Chiprana para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1986, primera propuesta.

Conceder a Marcor Ebro, S. A., y J. Beltrán una prórroga para la realización de obras.

Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de pavimentación y alcantarillado en Arándiga.

Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de afirmado del camino vecinal 679, de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Acceder a la petición de don Bernabé Ramírez sobre devolución de garantía complementaria constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora del camino municipal de Mequinenza a la Granja de Escarpe.

Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de pavimentación de calles en Pastriz.

Aprobar el proyecto correspondiente a las obras de construcción de dos muros de pie en el camino vecinal 680.

Rectificar el decreto de la Presidencia por el que se concedió autorización al Ayuntamiento de Aladrén para contratar por sí las obras de nueva captación y conducción de aguas.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, con cargo al préstamo número 16.152, la remisión de la cifra de 14.000.000 de pesetas.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de calles en Pinseque, primera fase, segunda subfase.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de calles en Farlete.

Rectificar el decreto de la Presidencia por el que se concedió autorización al Ayuntamiento de Alhama de Aragón para contratar las obras de distribución y saneamiento.

Tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento del acceso al camino vecinal 686.

Rectificar el decreto de la Presidencia por el que se concedió al Ayuntamiento de Cabolafuente autorización para contratar por sí obras de pavimentación de calles.

Conceder al Ayuntamiento de Alagón una subvención con destino a obras de urbanización.

Autorizar al Ayuntamiento de Calatayud para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de reparación colector acequia de Anclada, tramo final.

Autorizar al Ayuntamiento de Aguarón para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de estación depuradora.

Autorizar al Ayuntamiento de Caspe para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de abastecimiento del polígono Los Arcos.

Abonar al Ayuntamiento de Alpartir el importe correspondiente en concepto de ayuda económica para redacción de proyecto técnico de alumbrado público.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 70.641

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 189-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de unión ET Lasierra Purroy, número 64-ET Iberia Sport, número 5.

Término: ET en calle Doctor Oliver Pascual, número 2.

Longitud: 52 metros (entrada y salida).

Recorrido: Calle Lasierra Purroy, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 987.736 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.642

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 188-87.

Emplazamiento: Afueras de Lecienda.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220-0,127 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 647 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico a la localidad.

Presupuesto: 2.821.279 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.643

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para

la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 187-87.  
 Tensión: 15 kV.  
 Origen: Línea existente circunvalación Borja.  
 Término: Apoyo número 61, de derivación a la estación de servicio de Bulbiente.  
 Longitud: 9.165 metros.  
 Recorrido: Términos municipales de Borja y Bulbiente.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico de la zona.

Presupuesto: 14.028.882 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 3 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Requerimientos

Núm. 73.245

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por el ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo se

expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia, así como el período e importe, son los siguientes:

- 50-0358.682-90. Juan-José Valero Ibáñez. 1986. 178.954.
  - 50-0416.387-80. Antonio Ruiz García. 1986. 178.954.
  - 50-0526.351-46. José A. Romanos Esteban. 8-86. 14.913.
  - 50-0596.950-29. M. Rosario Rodríguez Martínez. 1986. 178.954.
  - 50-0616.522-07. Miguel-Angel Sarriá Ginés. 1986. 847.398.
  - 50-0618.514-59. Rolando Toro González. 1986. 178.954.
  - 50-0629.035-07. M. Francisca Romero Poveda. 1986. 178.954.
  - 50-0630.266-74. Jorge-Elicer Villota Aguillón. De 1-1 a 15-4-86. 52.195.
  - 50-0632.421-95. Julián Viñuales Rufas. 1986. 178.954.
  - 50-0634.841-90. Antonio Rolín Cano. 1986. 178.954.
  - 08-2230.265-67. Ignacio Crespo Sancho. 1986. 178.954.
  - 08-1631.137-11. Fermín Chueca Comas. De 1 a 5-86. 74.564.
  - 08-3655.843-36. José París Ruiz. De 1-1 a 15-4-86. 52.196.
  - 08-2422.630-81. Fernando Salta Pardos. 1986. 178.954.
  - 08-2121.043-67. Ricardo Sentiés Dabau. De 1 a 5-86. 74.565.
  - 17-0167.572-84. Antonio Bazán Vaquerizo. 1-86. 14.913.
  - 17-0167.572-84. Antonio Bazán Vaquerizo. 3-86. 14.913.
  - 17-0167.572-84. Antonio Bazán Vaquerizo. 10-86. 14.913.
  - 17-0167.572-84. Antonio Bazán Vaquerizo. 12-86. 14.913.
  - 22-0187.955-89. Manuel Oliván García. 1986. 178.954.
  - 26-0101.190-55. José-María Justo Ligeró. De 1 a 5-86. 110.668.
  - 28-1917.943-53. José-María Álvarez Picorell. De 1-1 a 15-4-86. 52.196.
  - 28-0776.290-90. José-Luis Baciéro Hernández. 1986. 178.954.
  - 28-2604.327-65. Francisco-Javier Sanz Bonet. 1986. 178.954.
  - 28-2702.168-33. José-Antonio Siurana Girona. 1986. 178.954.
  - 31-0408.360-18. Carlos-Alberto Reymunde Morales. 1986. 178.954.
  - 33-0761.571-10. José-Luis Fernández García. De 1 a 10-86. 149.129.
  - 46-0776.290-03. Lorenzo Morales García. 1986. 178.954.
  - 48-0232.443-90. Luis Sáez Ochoa. De 24-9 a 31-12-86. 48.220.
  - 19-0145.668-60. Primitivo Torrens Palós. 1986. 178.954.
- Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 75.828

En esta Tesorería Territorial, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3º del Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/1980 de 5 de julio.

#### AUTONOMOS

50/207.222-22	José MAGALLON LOBACO	R-2840/87	CO.1 a 12/85	168.117,- Ptas.
209.152-81	Rosa Mª MARSÁ DALMAU	R-6792/87	CO.1 a 12/85	345.773,- "
210.708-16	Angel PAVIA MARTINEZ	R-3702/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
214.181-94	Pedro ANDRES MANZANERO	R-4637/87	CO.7 a 12/85	84.058,- "
215.305-54	Ismael CORTES PODEROS	R-4741/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
216.731-25	José Aº VISANZAY ROYO	R-3424/87	CO.1/85 a 12/86	354.238,- "
217.836-63	Emiliano GARCIA CLAVERIA	R-5393/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
217.854-81	José CHUECA ESCANILLA	R-3430/87	CO.1/85 a 12/86	354.238,- "
218.450-95	Jesús LISON GONZALVO	R-5456/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "

218.497-45	Carlos ANTOÑANZAS RUBIO	R-5461/87	CO.3 a 12/85	140.098,- "
218.756-13	Agustín JULIAN BLASCO	R-5484/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
219.663-47	José M <sup>a</sup> BELSUE MOROS	R-5961/87	CO.1 a 4/85	56.040,- "
219.663-47	José M <sup>a</sup> BELSUE MOROS	R-5962/87	CO.6 a 12/85	98.069,- "
219.833-23	José DOBATO MIGUEL	R-5989/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
219.973-66	Luis MARTINEZ NAVARRO	R-6010/87	CO.11 y 12/85	28.020,- "
220.128-27	Arturo TIBERIO AZCOITIA	R-6035/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
220.277-79	Esteban GIMENO ALZUGARAY	R-2890/87	CO.5/82 a 12/84	296.647,- "
220.326-31	M <sup>a</sup> Rosa ALVAREZ SANCIPRIAN	R-3441/87	CO.1/85 a 12/86	354.238,- "
220.412-20	Manuel MARTINEZ LOPEZ	R-6060/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
406.197-50	Francisco MARQUESAN PEREZ	R-3274/87	CO. 4 a 10/85	98.069,- "
406.197-50	Francisco MARQUESAN PEREZ	R-3275/87	CO. 12/85	14.009,- "
410.430-15	José M <sup>a</sup> ARAGONES GIMENO	R-4840/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
409.899-66	Víctor ORTUZAR BARRENECHE	R-4835/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
507.330-12	M <sup>a</sup> Carmen CARDONA RUBIO	R-6090/87	CO.1 a 12/85	168.117,- Pts.
508.004-07	Roseti CONESA NIEVES	R-6872/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
508.196-05	Ibrahim AHMADABDAL MAHMUD	R-6260/87	CO.1/83 a 10/86	568.805,- "
508.416-31	Antonio ARTIGAS BURILLO	R-6162/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
508.430-45	Emilio ORNA CID	R-6166/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
516.203-58	Octavio ROYO CUEVAS	R-6184/87	CO:1/84 a 12/85	326.912,- "
700.908-75	Manuel MANCHA CALZADA	R-6973/87	CO.2/83 a 6/86	498.737,- "
707.931-17	Ignacio ABASCAL ZULOAGA	R-2981/87	CO.1/83 a 12/84	245.587,- "
708.277-72	José Damián CORTES PONZ	R-5068/87	AS.1/84 a 2/86 CO.3 a 9/86	193.873,- "
710.886-93	Moujahid AHMED	R-3559/87	CO.1 a 12/85	168.117,- "
710.952-31	José Manuel PIRES BECERRICA	R-2536/87	CO.3/83	7.234,- "
710.952-31	José Manuel PIRES BECERRICA	R-2537/87	CO.7 a 11/83	36.168,- "
710.952-31	José Manuel PIRES BECERRICA	N-347/87	Dfas.1,2,4,5 y 6/83	4.070,- "
711.539-36	Luis Javier ALONSO CARPINTERO	R-3662/87	CO.1/85 a 12/86	354.238,- "
711.649-49	Enrique LORENTE PASTOR	R-7147/87	CO. 12/85	14.009,- "
712.813-49	Silvino PEREZ IÑIGUEZ	R-442/87	CO. 1 a 12/84	158.785,- "
718.859-81	Carlos WURM WOLFGANG	R-3991/87	CO.1/85 a 12/86	354.238,- "
719.829-81	Pablo SANCHEZ PARDILLOS	N-1020/86	Dfas.CO.AS.ILT. 1 a 6/83	8.342,- "
720.827-12	Carlos MOYA LAZARO	R-3641/86	CO. 5/83	6.383,- "
721.456-59	José Fdo. CLAVERIA PEREZ	R-1927/87	CO. 1 a 12/84	158.785,- "
721.623-32	Luis Fdo. ARELLANO SEBASTIAN	R-3789/86	CO. 1/83 a 12/84	245.587,- "
722.090-14	M. Luisa MONTANER BIBIAN	R-3942/86	CO. 3 a 12/83	72.335,- "
722.330-60	Horacio MACHADO OLIVEIRA	N-1348/86	Dfas. AS.5 a7 y 9 a 11/83	4.244,- "
722.330-60	Horacio MACHADO OLIVEIRA	R-4063/86	CO. 8/83	7.234,- "
722.331-61	Miguel MAULEON BAEZA	R-4065/86	CO. 1 a 12/84	158.785,- "



722.331-61	Miguel MAULEON BAEZA	R-4064/86	CO.3 a 12/83 AS.ILT.5 a 12/83	134.417,- "
722.344-74	M. Carmen CATALAN LLENAS	R-4070/86	CO. 3/83 a 12/84	231.120,- "
722.344-74	M. Carmen CATALAN LLENAS	R-4029/87	CO. 1/85 a 12/86	354.238,- "
722.466-02	Constantino HERNANDEZ GONZALEZ	R-4117/86	CO. 10 y 11/84	26.464,- "
722.598-37	Josefina ALIJARDE JULVEZ	R-5461/86	CO. 4/83 a 12/84	223.887,- "
722.898-46	Jesús M. ISO ECHEGOYEN	R-5616/86	CO. 4/83 a 12/84	223.887,- "
722.904-52	M <sup>a</sup> Luisa SAZ MARIN	R-5620/86	CO. 3 a 6/84	52.929,- "
722.904-52	María Luisa SAZ MARIN	R-5621/86	CO. 9/84	13.232,- Pts.
722.904-52	María Luisa SAZ MARIN	R-5619/86	CO. 4/83 a 1/84 AS. 6 a 12/83	126.333,- "
723.049-03	Emilia SANCHEZ LAFUENTE	R-5667/86	CO. 5/83 a 12/84 AS. 6 a 12/83	264.953,- "
723.049-03	Emilia SANCHEZ LAFUENTE	R-4514/87	CO. 1/85 a 12/86	354.238,- "
723.157-14	Juan DOMINGUEZ TELLEZ	R-2465/87	CO. 5 y 6/83	14.467,- "
723.296-56	M. Pilar ESTEBAN SOGANO	R-4171/86	CO. 8/84	13.232,- "
723.328-88	Vicente PUEYO GRACIA	R-4183/86	CO. 1 a 12/84	158.785,- "
723.328-88	Vicente PUEYO GRACIA	R-4182/86	CO.AS.ILT. 5 a 12/83	119.950,- "
723.343-06	José M. MARTINEZ ESPINOSA	R-4186/86	CO.AS.ILT. 11 y 12/83	29.987,- "
723.343-06	José M. MARTINEZ ESPINOSA	R-4187/86	CO. 1 a 4/84	52.875,- "
723.643-15	M. Mar MORALES MUR	R-7749/87	CO. 1 y 2/85	28.020,- "
723.666-38	Fernando S. SOLER LOPEZ COBO	R-7755/87	CO. 1 a 3/85	42.029,- "
723.666-38	Fernando S. SOLER LOPEZ COBO	R-7756/87	CO. 6 a 11/85	84.058,- "
723.834-12	M. Santos PEIRO GUERRERO	R-7784/87	CO. 1 a 3/85	42.029,- "
723.911-89	Irma PUEYO URIEL	R-4466/86	CO. 7/83 a 12/84	202.186,- "
723.965-46	Manuel VICENTE CASANOVA	R-4491/86	CO. 12/84	13.232,- "
724.573-72	M. Teresa GONZALEZ GRANA	R-7903/87	CO. 1 a 3/85	42.029,- "
724.573-72	M. Teresa GONZALEZ GRANA	R-7904/87	CO. 8 a 12/85	56.040,- "
727.136-16	Mercedes ARTAL ROMEO	R-2010/87	CO. 1 a 12/84	158.785,- "
727.136-16	Mercedes ARTAL ROMEO	R-4551/87	CO. 4/85	14.009,- "
727.136-16	Mercedes ARTAL ROMEO	R-4552/87	CO. 6 a 12/85	98.069,- "
729.167-10	Agustina BAUTISTA BAUTISTA	R-2653/87	CO. 5 a 8/84	52.929,- "
730.091-61	Agustín MORELLO BALADA	R-5104/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
730.175-48	José PEREZ CERDA	R-5122/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
730.185-58	Pedro BENEDICTO AGUILAR	R-5123/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
730.187-60	Antonio DIAZ CALLES	R-4568/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
730.223-96	Victoria BARAMONTE BAHAMONTE	R-5142/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
723.782-57	Ana M <sup>a</sup> RAMOS GIMENO	R-4414/86	CO. 2/84	13.232,- "
723.782-57	Ana M <sup>a</sup> RAMOS GIMENO	R-4413/86	CO. 10/83	7.234,- "
730.223-96	Victoria BARAMONTE BAHAMONTE	R-6234/87	CO: 1/86 a 6/87	283.832,- "
730.260-36	Miguel GARCIA BRU	R-4572/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "

730.476-58	M <sup>a</sup> Isabel YUS CRUZ	R-4574/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
730.838-32	Juan A. GRACIA FERNANDEZ	R-4577/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
SG 6				
732.027-57	M. RosA SALCEDO DELGADO	R-5162/87	CO. 1 a 12/85	168.117,- "
732.027-57	M. Rosa SALCEDO DELGADO	R-1449/87	CO. 10 a 12/84	39.696,- Pts.
733.922-12	Pascual MARCO REMEDIOS	R-8270/87	CO. 2 a 12/85	154.107,- "
734.624-35	Antonio T. IBAÑEZ INSA	R-8417/87	CO. 4 a 12/85	56.040,- "

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987

EL TESORERO TERRITORIAL,

Núm. 76.779

Habiendo resultado devueltos por el Servicio de Correos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial agrario en los domicilios obrantes en esta Tesorería, por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requiere a los más adelante relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Número de afiliación a la Seguridad Social, nombre y apellidos, período e importe

- 50-062.437-83. Domingo Lapuente Agüero. 4 a 12-86. 43.625.
- 50-109.588-92. Serafín Zuleta Gracia. 10 a 12-86. 9.695.
- 50-222.550-49. Pablo Laborda Campos 1 a 12-86. 58.167.
- 50-224.589-51. Félix García Pérez. 1 a 10-86. 48.473.
- 50-224.589-51. Félix García Pérez. 12-86. 4.847.
- 50-243.733-86. Vicente Alcaín Bueno. 1 a 2-86. 9.695.
- 50-243.733-86. Vicente Alcaín Bueno. 4 a 12-86. 43.625.
- 50-247.810-89. Evaristo Abadías Ara. 1-86. 4.847.
- 50-264.298-87. Julio Nonay Villalba. 1 a 12-86. 103.390.
- 50-269.592-46. Angel Rubio Serrano. 1 a 12-86. 103.390.
- 50-270.687-74. Daniel Vicente Martínez. 5 a 12-86. 38.778.
- 50-270.980-76. José Montañés López. 1 a 12-86. 58.167.
- 50-282.189-33. Juan Royo Díez. 1 a 12-86. 58.167.
- 50-322.146-26. Blas Gracia Galindo. 1 a 2-86. 58.167.
- 50-346.035-53. Joaquín Carbonell Jiménez. 5 a 12-86. 38.778.
- 50-359.882-29. Abel Duato Artigas. 1 a 12-86. 103.390.
- 31-383.936-38. José G. Lasheras Claveras. 7 a 12-86. 29.084.
- 50-450.267-10. Francisco Rubio Serrano. 7 a 10-86. 34.463.
- 50-463.339-84. José Araíz Peñalver. 1 a 12-86. 58.167.
- 50-492.975-38. Luis-Mariano Pueyo. 1 a 7-86. 60.311.
- 50-492.975-38. Luis-Mariano Pueyo Suñén. 11 y 12-86. 17.232.
- 50-495.682-29. Manuel Pérez Bustamante. 1 a 6-86. 29.084.
- 50-517.987-24. Carlos Lobera Garralaga. 1 a 12-86. 103.390.
- 50-587.775-69. Ramiro Roy Gasca. 10 a 12-86. 30.208.
- 50-677.372-38. Angel-David Sánchez Gil. 1 y 2-86. 9.695.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El tesorero territorial.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 74.827

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.070 de 1982 y 4.065 de 1983, seguido contra don Miguel Giménez Montón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Inter-Grundig", de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Una calculadora programable de sobremesa, marca "Sharp". Valorada en 58.000 pesetas.

Total, 103.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Miguel-Angel Giménez Montón, con domicilio en calle Luis Bermejo, 8, cuarto B, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 72.545

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 520 de 1987, a instancia de Carmen López Gimeno, contra Fernando Ferrero Millán y otros, en reclamación por prestaciones derivadas de accidente de trabajo, con fecha 12 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que, necesariamente, llevará firma de letrado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la codemandada Dolores Albiach Edo en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 74.830

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 512 de 1987, a instancia de Ana-Bella Quintana Rojo, en reclamación por cantidad, contra Esmapla, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa Esmapla, S. A., para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 28 de enero de 1988, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Esmapla, S. A., se inserta el presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 74.828

Por estar así acordado en autos que después se dirán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a las personas y entidades siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. María-Teresa Mainar Sopesens.

Día y hora de comparecencia: 7 de enero de 1988, a las 9.00 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos: Número 748 de 1987, sobre prestación de incapacidad laboral transitoria.

Parte actora: Inocencio Vicente Causapé.

Partes demandadas: Instituto Nacional de la Seguridad Social y María Teresa Mainar Sopesens.

Fecha en que se acordó la citación: 23 de noviembre de 1987.

2. Saameño y Cía., S. L.

Día y hora de comparecencia: 25 de febrero de 1988, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Número 798 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Enrique Pérez Alvarez.

Partes demandadas: Saameño y Cía., S. L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 23 de noviembre de 1987.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núms. 74.909-10

Por estar así acordado en autos que después se dirán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a las personas y entidades siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Textil Borja, S. A.

Día y hora de comparecencia: 16 de febrero de 1988, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Número 730 de 1987, sobre cantidades.

Parte actora: María-Carmen Zapata Gómez y otras.

Partes demandadas: Textil Borja, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 23 de noviembre de 1987.

2. Textil Borja, S. A.

Día y hora de comparecencia: 3 de marzo de 1988, a las 10.35 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Número 822 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Margarita Chicote Jaca.

Partes demandadas: Textil Borja, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 23 de noviembre de 1987.

3. María de las Mercedes Guerrero Piedra.

Día y hora de comparecencia: 3 de marzo de 1988, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Número 813 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Jesús Castillo Castillo y otro.

Partes demandadas: María de las Mercedes Guerrero Piedra y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 23 de noviembre de 1987.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1987. — El secretario.

#### Cédulas de citación

Núms. 76.794-95

Por estar así acordado en autos que después se expresarán se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) a las partes siguientes, cuyo paradero se desconoce y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Doña Trinidad Martínez Lorente.

Día y hora de comparecencia: 29 de diciembre de 1987, a las 11.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Núm. 795 de 1987, sobre despido.

Parte actora: Don Jaime Salanora Lázaro.

Parte demandada: Doña Trinidad Martínez Lorente y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de noviembre de 1987.

2. Textil Borja, S. A.

Día y hora de comparecencia: 15 de marzo de 1988, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Núm. 837 de 1987, sobre cantidad.

Parte actora: Doña Pilar Escolano Lacaba y otros.

Parte demandada: Textil Borja, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 30 de noviembre de 1987.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 70.876

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 137 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Raquel Urquía Cebrián, contra Pascual del Río Comín, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — Dada cuenta; visto en anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los siguientes inmuebles:

Inmueble sito en esta ciudad, calle La Ripa, número 3, planta tercera, puerta 5, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 3.047, folio 13, finca número 62.919.

Inmueble sito en esta ciudad, avenida de América, números 4 y 6, planta tercera, letra D, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al libro 3.109, folios 45 y 46, finca número 1.276.

Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 1 para que tome anotación preventiva del embargo de los referidos inmuebles propiedad del ejecutado Pascual del Río Comín, casado con Ana-María Planas Lahoz, y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto al bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado Pascual del Río Comín.

Requírase al ejecutado para que dentro del plazo de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Requírase a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Pascual del Río Comín, casado con Ana-María Planas Lahoz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 70.612

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 486 de 1987, sobre indemnización, a instancia de Francisco Cruz Gutiérrez, contra Matilde Morales Giménez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil y 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a la empresa de Matilde Morales Giménez a abonar a Francisco Cruz Gutiérrez la cantidad de 27.600 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Matilde Morales Giménez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 70.883

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 617 de 1987, a instancia de José-Luis Ruiz Sainz de la Maza y otros, contra Francisco-Roberto Pérez Casanova, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro nulos los despidos de José-Luis Ruiz Sainz de la Maza, Margarita Aranda Viñas, Juan de Dios García Almansa y Alonso Aranda Viñas de la empresa de Francisco-Roberto Pérez Casanova, y condeno al empresario a la readmisión de los demandados con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Roberto Pérez Casanova, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 71.432

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 428 de 1987, a instancia de Julio Lorite Osma y otros, contra Félix Elipse Alonso, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Julio Lorite Osma y otros, contra la empresa de Félix Elipse Alonso, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Julio Lorite Osma, 119.037 pesetas; a Amalia González Tovar, 203.484; a Angel Asensio López, 119.037; a Rafael Expósito Domínguez, 97.398; a Ramona Lázaro Clavería, 146.476; a Pedro-José Lázaro Pintado, 96.836; a Roberto Gracia Dito, 60.860; a Servanda Marzo Martín, 203.484; a María-Concepción González Ruiz, 60.860, y a Jesús-Eduardo Giménez Giménez, 119.037 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Félix Elipse Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 70.881

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 758 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Soledad Roldán Luna, contra Hamburgo Similares, S. A., en reclamación de sanción, con fecha 19 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por sanción, formulada a instancia de Soledad Roldán Luna, contra Hamburgo Similares, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de febrero de 1988, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Hamburgo Similares, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 71.433

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 463 de 1987, a instancia de María-Teresa Langarita Pérez y otras, contra Ixar Jupes, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Teresa Langarita Pérez y otras, contra la empresa Ixar Jupes, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a María-Teresa Langarita Pérez, 360.864 pesetas; a María-Carmen Cambra Sevilla, 370.944; a María-Asunción Langarita Egido, 491.428; a María-Pilar Aguaron Serrano, 531.854, y a Purificación Sevilla Langarita, 360.864 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ixar Jupes, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.045

Ha sido solicitada por don Pedro Arilla Callizo licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un taller de carpintería, a emplazar en calle Libertad, número 32, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 24 de noviembre de 1987. — El alcalde.

### EPILA

Núm. 75.317

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24 de noviembre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de los servicios de bar-restaurante de la Ciudad Deportiva municipal, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Epila, 25 de noviembre de 1987. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

### LA JOYOSA

Núm. 75.325

A tenor de los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local vigente se abre el plazo de exposición al público, por plazo de treinta días, sobre modificación de las siguientes ordenanzas:

- Impuesto de circulación de vehículos.
- Tasa sobre recogida de basura.
- Tasa sobre cementerio.

Todo ello a efectos de posibles reclamaciones.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1987. — El alcalde, Angel Lasheras.

### LA JOYOSA

Núm. 75.324

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; si no se formulare ninguna se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1987. — El alcalde, Angel Lasheras.

### MALLEN

Núm. 74.858

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de noviembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación en calle Magallón-2, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 23 de noviembre de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### MALLEN

Núm. 74.859

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de noviembre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación en calle Magallón-1, los interesados podrán formular, en el plazo de treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 23 de noviembre de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 75.814

Esta Corporación tiene aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 la modificación de la ordenanza por la tasa de suministro de agua potable a domicilio.

Torralba de los Frailes, 26 de noviembre de 1987. — El alcalde, Adolfo López.

### UTEBO

#### Ordenanza reguladora de licencia de apertura

Núm. 75.808

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencia de apertura, la cual queda redactada como sigue:

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 212-9 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos, con arreglo a las normas que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º El hecho imponible lo constituye la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de licencias de apertura de que, inexcusablemente, han de estar provistos los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades de índole mercantil o industrial, estén o no comprendidas en cualquiera de los conceptos a que se refieren las tarifas de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, los establecimientos y locales en que, aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, y los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades por sociedades mercantiles que revistan este carácter conforme al Código de Comercio y leyes reguladoras de las mismas, cualquiera que sea su denominación, aunque las mismas se hallen sujetas a licencia fiscal de profesionales.

Art. 3.º La obligación de contribuir vendrá determinada por el ejercicio de la industria, comercio o profesión de que se trate, presumiéndose que tal ejercicio se inicia en el momento en que el titular curse, o venga obligado a cursar, la solicitud de licencia de apertura, conforme a lo previsto en los artículos siguientes; dichas circunstancias, si fueran puestas de manifiesto por la Inspección de Rentas y Exacciones, determinarán asimismo el nacimiento de la obligación, aunque por el interesado no se hubiera cursado dicha solicitud.

Art. 4.º Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que sean titulares de establecimientos en los que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- a) Primera instalación.
- b) Traslados de local.
- c) Cambio de comercio o de industrial aunque no varíen de local ni de dueño.
- d) Ampliación de comercio o industria, sin cambiar de local, entendiéndose como tales los que produzcan aumentos por cambio de epígrafe o apartado en el impuesto industrial. Si tales aumentos fueran debidos a reforma tributaria y continúa la industria primitiva no será necesaria nueva liquidación ni se devengarán derechos.
- e) Depósitos de géneros o materias correspondientes a establecimientos que radiquen fuera del término municipal.
- f) Clínicas de dentistas con taller de prótesis dental.
- g) Talleres y tiendas que estén instaladas en lugares distintos del establecimiento (fábricas, talleres y tiendas), aunque se dediquen a la venta de géneros o efectos que procedan de su propia industria o comercio, quedan obligados a satisfacer los derechos correspondientes por la licencia de apertura que determinan las distintas tarifas de esta Ordenanza para la industria o comercio que se ejerza.
- h) Oficinas, establecimientos o despachos que, estando exceptuados de derecho de licencia de apertura por disposiciones anteriores, no se proveyeran de ella en tiempo oportuno.
- i) Actividades que se ejerzan en quioscos situados en terreno particular o municipal cedido a canon, de acuerdo con la actividad ejercida, sin perjuicio de las tasas que les sean exigidas por la aplicación de la Ordenanza correspondiente.
- j) Traspasos de establecimientos y cambios de titular sin variación de industria o comercio.
- k) Variación de la razón social de sociedades y compañías cuando no sea impuesta por disposición legal.

Art. 5.º La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la Ley, no admitiéndose, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo los supuestos expresamente establecidos por Ley.

Art. 6.º Normas a que han de ajustarse la tramitación de las licencias:

Primero. — De establecimientos no molestos, insalubres, nocivos o peligrosos:

— Instancia del interesado solicitando la licencia. A la solicitud acompañará los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
  - b) Plano del local a escala 1-100.
  - c) Certificaciones de técnico responsable acreditativas de que el alumbrado, calefacción, ventilación y medidas contra incendios han sido instaladas con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.
  - d) Alta licencia fiscal del impuesto industrial.
- Informe del técnico municipal.  
 — Informe del inspector local de Sanidad.  
 — Propuesta de acuerdo del secretario del Ayuntamiento.  
 — Acuerdo de la Comisión de Gobierno concediendo la licencia.  
 — Licencia.

— Si hubiere que realizar alguna obra o instalar algún servicio la licencia concedida quedará condicionada a la realización o instalación de dichas obras o servicios en los plazos y con las prórrogas que fije la Comisión de Gobierno a propuesta del técnico competente.

Segundo. — De establecimientos molestos, insalubres, nocivos o peligrosos.

— Instancia por triplicado dirigida al alcalde, solicitando la concesión de la licencia.

En el caso de que el promotor fuere el propio Ayuntamiento en cuyo término vaya a radicarse la actividad, bastará con escrito solicitando la calificación, dirigida al presidente de la Comisión Provincial del Medio Ambiente correspondiente. A la solicitud acompañarán los siguientes documentos (todos ellos por triplicado).

- a) Cuestionario para la calificación por la Comisión Provincial del medio ambiente de actitudes existentes o de nueva instalación.
- b) Memoria descriptiva de las características de la actividad.
- c) Proyecto técnico de las instalaciones y obras, conteniendo:
  - Memoria.
  - Planos.
  - Presupuesto.
- d) Alta de licencia fiscal del impuesto industrial.
- e) Otra documentación que pueda ser de interés.

Tercero. — Cuando el Ayuntamiento descubriera el ejercicio de una actividad sin haber obtenido la preceptiva licencia, se procederá a levantar acta al interesado para que presente la oportuna solicitud de licencia en el plazo de cinco días hábiles.

Transcurrido este plazo sin dar cumplimiento a lo expuesto, y considerándose por ello como infracción tributaria de omisión con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, se impondrá una sanción del 50 % de los derechos, con advertencia de que dejando transcurrir otros cinco días sin efectuarlo se impondrá otra sanción del 50 % de los citados derechos. En los casos en que se desconozca la base para señalar la tributación, la sanción será del 50 % de los derechos que le corresponderían una vez conocida la base.

Si transcurridos diez días después de este segundo plazo concedido continúa sin formalizar la oportuna solicitud, se iniciará expediente de oficio que conllevará la liquidación procedente, y, en caso de incumplimiento de las condiciones exigidas en las Ordenanzas, determinarán el cierre del establecimiento.

Art. 7.º Las solicitudes para apertura de farmacias, laboratorios, clínicas, sanatorios y establecimientos similares, dentro de las normas expuestas, se ajustarán a las disposiciones vigentes con los informes facultativos que se consideren necesarios.

Art. 8.º Cuando se trate de apertura de establecimientos, tales como farmacias, por ejemplo, en que por disposición legal tengan que estar a una distancia regulada, mínima, y se pida al Ayuntamiento la medición de aquella que interese, los gastos de cualquier índole que la prestación de este servicio origine serán cobrados mediante recibo a la entidad o persona solicitante.

Art. 9.º Se considerarán caducadas las licencias:

a) Cuando después de concedida no se haya procedido a la apertura del establecimiento en un plazo de tres meses.

b) Si el establecimiento es baja en la licencia fiscal del impuesto industrial durante un período de seis meses después de inaugurado.

c) Cuando concedida la licencia y notificada dicha concesión al interesado, transcurran seis meses desde la fecha de notificación sin recogerla.

Art. 10. En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas industrias, comercios, o profesiones por distintos industriales, cada uno de éstos devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos locales donde se ejerza por una misma persona dos o más industrias o comercios se tributará tomando como base la totalidad del impuesto industrial que le sea de aplicación por cada industria o comercio y con los porcentajes que señalen las tarifas.

Art. 11. Actos de comprobación, ocultación y defraudación. En las actas de esta naturaleza, así como para determinar las partidas fallidas por ignorados o insolventes, se estará a lo preceptuado con carácter general en las disposiciones comunes a todas las exacciones municipales.

Art. 12. Los derechos a satisfacer por la concesión de licencia de apertura de establecimientos comerciales o industriales serán del 100 % de las cuotas que corresponden a dichas actividades en la licencia fiscal del impuesto industrial.

Art. 13. En materia de infracción, defraudaciones, casos de reincidencia y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria en sus artículos 77 a 89, ambos inclusive, y demás disposiciones complementarias.

Disposición adicional. — El pago de derechos por licencia de apertura no supondrá en ningún caso legalización del ejercicio de la actividad; dicho ejercicio estará siempre subordinado al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos técnicos que la Administración municipal imponga.

Disposición final. — La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1988 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde modificación o derogación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de 1 de octubre de 1987.

Utebo, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde. — El secretario.

Diligencia. — La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la presente Ordenanza ha estado expuesta al público por plazo de treinta días, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235, de fecha 15 de octubre de 1987, a contar desde el 16 de octubre y hasta el 19 de noviembre, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna.

Utebo, 25 de noviembre de 1987. — El secretario.

## VILLADOZ

Núm. 76.810

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987. Dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Villadoz, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde.

## VILAFRANCA DE EBRO

Núm. 75.316

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para dotar partidas del estado de gastos del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1987 con cargo al superávit de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1986, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 23 de noviembre de 1987. — El alcalde, Julio Fustero Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 73.238

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 511. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada el 29 de septiembre de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea, en el juicio de menor cuantía número 82 de 1986, sobre nulidad de contrato, seguido por Bernardo Giménez Ruesta, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendido por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra Agustín Melero Asín y José-Francisco Melero Larraz, mayores de edad, casados, agricultores y domiciliados en Ejea, no comparecidos en este recurso, y contra Elvira Gardeta Alda, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrid; Juan Giménez Ruesta, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Madrid, y Juan Giménez Gardeta, mayor de edad, casado, profesor y domiciliado en Zaragoza, representados por la procuradora doña María-Pilar Peña Pérez y defendidos por el abogado don Miguel Quílez Esteban, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el demandante y revocando también parcialmente la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos la nulidad del contrato de aparcería concertado el 25 de octubre de 1984 entre Elvira Gardeta Alda y Juan-Luis Giménez Gardeta, como representantes de Teodoro Giménez Ruesta, con Agustín Melero Asín y José-Francisco Melero Larraz, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias.

Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Agustín Melero Asín, José-Francisco Melero Larraz y Teodoro-Juan Giménez Ruesta, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 73.239

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 519. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1987. Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza los presentes autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Enrique y José-Antonio López Codes, mayores de edad, casados, ingeniero industrial y perito industrial, respectivamente, de esta vecindad, representados por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidos por el letrado don José-Luis Buendía Dessy, y de la otra y como demandados, Concepción Buñuel Portolés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; Pedro-Cristián García Buñuel, mayor de edad, casado, médico; Margarita Buñuel Portolés, mayor de edad, casada, sin profesión especial; María Buñuel Portolés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; Alicia Galán Buñuel, mayor de edad, casada, sin profesión especial; Matilde Martínez Orúe, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; Matilde-Elena Buñuel Martínez, mayor de edad, casada, profesora de idiomas, todos de esta vecindad, excepto la tercera, que lo es de Barcelona, y representados por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendidos por el letrado don Francisco Navarro Anguela, y herencia

yacentes y herederos desconocidos de Luis Buñuel Portolés, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad o resolución de contrato y otros extremos; autos que penden ante esta Sala para resolver recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida contra la sentencia que, en primera instancia, en 17 de octubre del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que estimando el recurso, exclusivamente en cuanto a la falta de legitimación pasiva del demandado Pedro-Cristián García Buñuel, que se aprecia, formulado por la parte demandada contra la sentencia que, en primera instancia el 17 de octubre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 7 de los de esta capital, debemos confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, en cuanto hacen referencia a los demandados Concepción Buñuel Portolés, Margarita Buñuel Portolés, María Buñuel Portolés, Alicia Galán Buñuel, Matilde Martínez Orúe, Matilde-Elena Buñuel Martínez y herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Buñuel Portolés, a quienes condenamos en las costas de ambas instancias, con la salvedad que sigue, y la revocamos en todas sus declaraciones y condenas en cuanto atañen a Pedro-Cristián García Buñuel, a quien absolvemos de los pedimentos de la demanda, con las costas causadas por el mismo a cargo de los actores.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Buñuel Portolés, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.891

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 792 de 1987 se tramita expediente de liberación de gravámenes de la finca que luego se describirá, a instancia de Rafael Santacruz Henar, cuya finca es la siguiente:

Casa y corral en esta ciudad, término de Miralbuena, partida de "Terminillo" y su calle de Berenguer de Bardají, antes calle de Escudero, señalada con el número 27 no oficial, de 120 metros cuadrados. Consta sólo de planta baja y mide lo edificado 50 metros cuadrados y el resto destinado a corral. Línderos: derecha entrando, casa número 27 duplicado de Rafael Santacruz, antes finca de Félix Usón; izquierda, casa número 25 duplicado de dicha calle, antes finca de Félix Usón, y espalda, parcela de Isabel Lorés.

Por medio del presente se cita a las titulares del crédito hipotecario de la finca expresada Fidela-Sara Pérez Labadía y Pilar y Carmen Boné Ichaso, o sus causahabientes si hubiesen fallecido, a fin de que comparezcan ante este sus causahabientes si hubiesen fallecido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.793

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.762 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Santiago Fraile Gracia y doña Aurora Núñez Baus, con domicilio en calle Aragón, 1, sexto C, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso sexto, centro, letra C, de 134,21 metros cuadrados, en la calle Aragón, número 1, de Huesca. Inscrito al tomo 1.650, folio 138, finca 14.152, libro 268. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Local sótano 6, de 9,20 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.650, folio 139, finca 18.680, libro 268. Corresponde a la casa número 1 de la calle Aragón, de Huesca. Valorado en 500.000 pesetas.

3. Local, sótano 17, de 4,64 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.650, folio 140, finca 18.702, libro 268. Corresponde a la casa número 1 de la calle Aragón, de Huesca. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Piso sexto izquierda, letra B, de 139,90 metros cuadrados, en calle Aragón, 1, de Huesca. Inscrito al tomo 1.650, folio 141, finca 14.150, libro número 268. Valorado en 6.200.000 pesetas.

5. Local, sótano 14, de 9,32 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.650, folio 142, finca 18.696. Corresponde a la casa número 1 de la calle Aragón, de Huesca. Valorado en 500.000 pesetas.

6. Local de negocio, en planta baja, de 145 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Carmen García; izquierda, patio de la casa y local izquierda; al fondo, Julián Ramón, y frente, calle Nuestra Señora de la Huerta. Inscrita al tomo 1.716, folio 114, finca 25.319. Corresponde a una casa en Huesca (calle Nuestra Señora de la Huerta, número 4). Valorado en 5.500.000 pesetas.

7. Vivienda o piso primero derecha, de 69,89 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, calle Nuestra Señora de la Huerta; izquierda, patio de luces, sobre el bajo, y fondo, Carmen García. Inscrita al tomo 1.716, folio 115, finca 25.321. Corresponde a una casa en Huesca (calle Nuestra Señora de la Huerta, número 4). Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.851

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo 493 de 1986, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra don Fernando Cebollada Gracia, doña María-Luisa Navarro Moretín, don Santiago Cebollada Gracia y don Isidora-Antonia Ochoa Eguizábal, sobre reclamación de 562.307 pesetas de principal y 250.000 pesetas para costas, con fecha 3 de septiembre pasado se celebró tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la tercera parte indivisa de vivienda sita en calle de las Armas, 121, primero, de esta capital, habiendo resultado rematante la parte actora en la cantidad de 100.000 pesetas que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, suspendiéndose la aprobación del remate y haciéndose saber a los demandados por medio del presente, a fin de que en término de nueve días puedan efectuar el pago liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % y ejercitar las demás facultades que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate en la suma ofrecida.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 74.116

Don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 982 de 1987-B, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña María-Carmen Esqués Gracia, hija de Agustín y Generosa, natural y vecina de Zaragoza, donde falleció el 5 de julio de 1987, en estado de casada en segundas nupcias con el solicitante don Evaristo Echarri García, habiendo otorgado testamento en Madrid el 1 de junio de 1955, ante el notario don Angel Sanz Fernández, en el que instituía heredero a su premuerto esposo, don Cayetano Cortés Latorre, y legando a su madre, doña Generosa Gracia Quintana, habiendo fallecido ésta el 9 de noviembre de 1958 y el primer esposo en 8 de julio de 1986, sin haber dejado descendencia de los dos matrimonios contraídos. Y por medio del presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia para que en término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.066

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de justicia gratuita número 544 de 1987-B, instada por Juana Aguileras Morilla, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra Fernando-José Ostalé Calvo, y por medio de la presente se le cita de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de diciembre y hora de las 10.00, para llevar a cabo la preceptiva audiencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Fernando-José Ostalé Calvo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 76.781

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 431 de 1987-B, sobre divorcio, instados por don Juan Fernández Galiano, representado por el procurador señor Peiré, contra doña Concepción López Merino, que se encuentra en ignorado paradero, y por medio de la presente se emplaza a esta última a fin de que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Se le hace saber que en Secretaría obran a su disposición copias de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Concepción López Merino, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 73.852

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 164 de 1987-A, a instancia de Compañía Española de Financiación Leasing, S. A. (COFILE), representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco Peralta Masa y doña Carmen Campos Yagüe, don Pedro-Luis Peralta Masa, don Carlos Arnaiz Fiestas y don Martín Gil Cortés, este último en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Compañía Española de Financiación Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Ramos Barrera, contra don Francisco Peralta Masa y otros, declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor Andrés Laborda, en representación de Compañía Española de Financiación Leasing, S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra don Francisco Peralta Masa y otros a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman como procedentes de la misma obligación, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución e importantes la suma de 40.830 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.554

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 756 de 1987-A, instado por doña Dolores Borao Guerrero, por fallecimiento de su esposo, don Antonio Samper Sus, citándose por el presente a doña Isabel Samper Sus, en ignorado paradero, para que dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer ante este Juzgado a reclamarlo.

Y por medio del presente se cita también a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan dentro de los treinta días antes mencionados.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 75.235

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 933 de 1987-A, instado por doña Eduvigis Sáenz Quiroga, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Antonia Sáenz Quiroga, que nació el día 13 de junio de 1916 y falleció en Zaragoza el día 14 de febrero de 1987 y que tuvo lugar en estado de soltera, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Eduvigis y doña Leandra Sáenz Quiroga.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento**

Núm. 73.710

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 697 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Julián González Fernández, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

**CARIÑENA**

Núm. 73.848

En méritos de los autos de juicio de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 10 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Cariñena a 3 de noviembre de 1987. — Vistos por mí, doña María-Cruz López Aparicio, jueza del Juzgado de Distrito de Cariñena, los presentes autos de juicio de cognición número 10 de 1987, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Comunidad de propietarios Cariñena, domiciliada en carretera de La Almunia, sin número, representada en autos y dirigida del letrado don Luis Nivela Sainz, contra la entidad Praza, S. A., que tuvo sus domicilios conocidos en paseo Independencia, 3, y Coso, 87, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María-Josefa Giménez Castillo, actuando en nombre y representación de la actora Comunidad de propietarios Cariñena, sita en carretera de La Almunia, sin número, de esta ciudad, contra la entidad Praza, S. A., debo condenar y condeno a esta última a hacer pago a la actora de la cantidad reclamada de 405.000 pesetas, que devengarán los intereses legales desde el día 2 de julio de 1987 hasta la total efectividad del pago, todo ello con expresa imposición de costas a la entidad demandada. Se ratifica el embargo preventivo trabado sobre el crédito que la actora pueda ostentar en méritos del juicio de menor cuantía número 825 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza. Y por la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la entidad demandada Praza, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cariñena a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS**

Núm. 77.992

Se convoca Junta general ordinaria de esta Comunidad General (segundo semestre) a las diez Comunidades de base de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, para el día 29 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas de esta Comunidad (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur a Sangüesa, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión de la Junta general.
- 2.º Informes del presidente de la Comunidad.
- 3.º Examen de los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio de 1988 y aprobación, en su caso.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral confeccionada por el Sindicato de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad, de no obtenerse la concurrencia en primera convocatoria de la mayoría absoluta de votos, serán válidos los acuerdos en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Ejea de los Caballeros, 9 de diciembre de 1987. — El secretario de la Comunidad, Angel Soro Ruiz. — Visto bueno: El presidente de la Comunidad, Joaquín Enciso Díaz.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR**

Núm. 76.815

De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el día 23 de diciembre de 1987, a las 19.30 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria anteriores.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1988, que presenta la Junta de gobierno.
- 3.º Estudio y resolución sobre la ejecución del proyecto técnico para la realización del riego de la Huerta Alta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 1 de diciembre de 1987. — El presidente, José-María Gracia Sancho.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas